

NEUQUEN, 8 de Julio del año 2019.

RESOLUCIÓN N° 6024/2019

VISTO: Estas actuaciones caratuladas **COMPROMISO PARA EL CAMBIO S/ OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS (E/ A MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER S/ CONVOCATORIA A ELECCIONES MUNICIPALES 1/9/2019-EXPTE 1614/19) (Inc.n° 1669/2019)** del Registro de este Juzgado, y

CONSIDERANDO: El pedido de oficialización de candidatos formulado por la agrupación política **COMPROMISO PARA EL CAMBIO** para la categoría Intendente para la ciudad de Plottier.

Que conforme surge de fs. 79 de estos actuados, el apoderado del partido manifiesta que la agrupación política que representa adhiere en un todo a la documental relativa del candidato y a la plataforma política que para el mismo acto eleccionario y con idéntico postulante presentara el partido FRENTE GRANDE. Adjunta a fs. 65/66 documental que acredita autorización partidaria para adherir al mencionado candidato.

Que obra en autos el Acta correspondiente al partido principal, mediante la cual se autoriza a la presente lista a llevar el candidato de la referida agrupación política.

Que mediante Resolución N° 6011 del Registro de este Juzgado, dictada en Inc. Nro. 1678 Año 2019 que tengo a la vista, se aprobó la oficialización de candidatos a Intendente para la ciudad de Plottier, del partido FRENTE GRANDE, por lo que corresponde la oficialización del mismo en el presente.

Conforme surge de la verificación de los requisitos

del candidato constatado que fuera mediante el Sistema Informático y con la documental adjuntada en autos, surge que el candidato propuesto no se encuentra comprendido en inhabilitaciones constitucionales ni legales.

En consecuencia, y atento las facultades conferidas por el Art. 73 de la Ley Electoral Provincial N° 3.053,

RESUELVO: I) OFICIALIZAR al Candidato propuesto por **COMPROMISO PARA EL CAMBIO** que a continuación se detalla:

INTENDENTE DE PLOTTIER

Nombre y Apellido	DNI	Denominación
ELOY HUENTO	DNI-14424423	ELOY HUENTO

II) Disponer el registro de esta resolución, su notificación electrónica al Apoderado partidario y firme que se encuentre la presente, su comunicación al Ministerio del Interior mediante oficio de estilo. Publíquese en la página web del Poder Judicial de Neuquén. **III)** Oportunamente archívese.

ALEJANDRA C. BOZZANO
JUEZ
Electoral Provincial